

MARBELLA

Edicto

D. Ángel José Sánchez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Marbella,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 243/2005 se sigue a instancia de doña Manuela Huertas Pizarro, representada por la Procuradora señora Zea Monero, expediente para la declaración de ausencia de don Juan Guerrero Cabeza, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde 23 de diciembre de 1993, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Marbella, a 22 de abril de 2005.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.605 y 2.ª 13-10-2005

ZAMORA

Don José Fernando de Castro Villar, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Zamora y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos por declaración de Ausencia 383/05 instado por doña Ruben Becker y Barroso por la desaparición desde hace más de veintiséis años de don Tomas Wolfgang, n/2-6-49 en Leipzig (Alemania), h/Wolfgang y Enma Margot y con último domicilio conocido en Muelas del Pan (Zamora). Ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Zamora, 27 de julio de 2005.—El/la Secretario.—48.134.
y 2.ª 13-10-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Edicto

Don Isaac Bernabéu Pérez, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este procedimiento concursal abreviado se ha dictado la siguiente resolución que pone fin a la fase común del concurso y abre la fase de liquidación de la mercantil Chemiplas, Sociedad Anónima, que es de este tenor literal:

Auto

Magistrado-Juez que la dicta: Ilmo. Sr. Rafael Fuentes Devesa.

Lugar: Alicante.

Fecha: Catorce de julio de dos mil cinco.

Dada cuenta y,

Antecedentes de hecho

Único.—Que en este Juzgado se sustancia expediente de concurso del deudor Chemiplas, Sociedad Anónima, sin que se haya presentado propuesta anticipada de convenio y tampoco propuesta de convenio ordinario por parte legítima, habiendo interesado la liquidación la solicitante del concurso mediante escrito presentado de fecha 12 de julio de dos mil cinco.

Fundamentos de Derecho

Único.—De conformidad con lo que se previene en el artículo 98 LC tras el plazo de impugnación del inventario y de la lista de acreedores sin que se hubiesen presentado impugnación o, de haberse presentado, una vez puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado la lista definitiva de aquella documentación, se dictara resolución poniendo fin a la fase común, abriéndose la fase de liquidación si es solicitada la liquidación por el deudor (artículo 142.2 LC),

resolución que se llevará a cabo en la sección primera (artículo 183), acordando la incoación de la Sección Quinta (artículo 143.2 LC), y Sexta (artículo 163), que se encabezara por testimonio de la presente resolución y demás particulares referidos en el art. 167 LC.

Siendo tal el supuesto que se plantea, procede dictar la resolución pertinente a la que se dará la publicidad correspondiente en los términos de los artículos 23 y 24 (artículo 144 LC), con todos sus efectos legales inherentes ex artículos 145 y siguientes.

Visto lo expuesto,

Parte dispositiva

1. Se acuerda poner fin a la Fase Común.
2. Se decreta la apertura de la Fase de Liquidación.
3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
4. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
5. Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de 8 días siguiente a la notificación el plan de liquidación presente en el artículo 148 LC
6. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
7. Procédase a la formación de la Sección Quinta (Liquidación) y Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el artículo 167 LC.

Dentro de los cinco días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (artículo 168 LC). Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en el periódico La Verdad de Alicante, Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Líbrense mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades del administrador concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo. Sr. D. Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y a los efectos de publicidad previstos en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido la presente que firmo en Alicante, 14 de julio de 2005.—El Magistrado-Juez, Rafael Fuentes Devesa.—El Secretario.—50.944.

BARCELONA

Edicto

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente Hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 340/2005-O se ha declarado mediante auto de fecha 22 de septiembre 2005 el Concurso de Meca Opex, Sociedad Limitada, con domicilio en San Boi de Llobregat, Avenida Doctor Castells, número 6. La deudora ha solicitado la liquidación. Se han designado como Administradores Concurales a: a) Raimon Casanellas (Auditor de Cuentas), con domicilio en Paseo de Gracia, número 120, 2.º derecha, Barcelona; b) Juan-Manuel de Castro Aragonés (Abogado), con domicilio en Barcelona, C/. Copernico, número 9, local 7-A, y c) Emte Automatización, Sociedad Anónima (Acreedor), con domicilio en Badalona, Avinguda de la Cerdanya, número 41, nave 2. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª

planta, de Barcelona, y también Juzgado Decano de Sant Boi de Llobregat.

Barcelona, 30 de septiembre de 2005.—El Secretario.—51.642.

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 121/2005, por auto de fecha 19 septiembre 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Promobal Cota Cero, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Cerro de San Cristóbal, sin número, Chiclana de la Frontera, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que la administración concursal está formada por don Rafael Gallo Fernández, con domicilio en Urbanización El Mayorazgo, número 5, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Cádiz.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 4 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—51.667.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 108.2/2005 referente a los deudores Josefa Arroyo López y José Luna Ruiz, se han presentado los informes de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y El Día de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 28 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—50.995.

GIRONA

Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 433/05, incoado a instancia de la Procuradora señora Edurne Díaz Tarragó, en nombre y representación de la sociedad concursada Maquin Olímpic, Sociedad Limitada, se han dictado en fecha 20 de

septiembre de 2005, la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Juzgado Mercantil 1 Girona. Av. Ramón Folch, 4-6. Girona.

Procedimiento Concurso: 433/05.

Parte solicitante: Maquin Olímpic, Sociedad Limitada.

Procuradora: Edurne Díaz Tarragó.

Diligencia.—En Girona, 20 de septiembre de 2005.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con fecha 16 de septiembre de 2005 se ha presentado por el Administrador concursal don Josep Pujolras Nonell, el informe prevenido en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal. Paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.

Providencia. Magistrado-Juez don Pascual Martín Villa. En Girona, a 20 de septiembre de 2005. Por presentado el anterior escrito por el Administrador concursal don Josep Pujolras Nonell, con la estructura prevenida en el artículo 75 de la Ley Concursal, únase a los autos de su razón. Se tiene por presentado dentro del plazo el informe.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 95, apartado 2, de la misma ley, publíquese el contenido del informe en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Hágase saber a los acreedores personados que en el plazo de diez días que regula el artículo 96 para la impugnación del inventario y de la lista de acreedores, comenzará a correr desde la notificación de la presente resolución.

Respecto de los acreedores no personados y con objeto de dar publicidad al informe emitido por la Administración Concursal regulado en el artículo 95 de la Ley Concursal, expídase edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Estado, anunciando que los acreedores no personados disponen del plazo de diez días a contar desde la publicación al objeto de que puedan impugnar el inventario y la lista de acreedores que se contienen en el informe del Administrador Concursal y que se halla depositado en la Secretaría de este Juzgado. Hágase entrega del edicto junto con el oficio a la Procuradora del concursado señora Edurne Díaz Tarragó, para su curso y diligenciamiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez Pascual Martín Villa, del Juzgado Mercantil 1 Girona, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.»

Y para que sirva de publicidad a los acreedores no comparecidos en el presente Concurso Voluntario de la entidad mercantil Maquin Olímpic, Sociedad Limitada, a los efectos prevenidos en el artículo 95.2 en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal, expido y firmo el presente.

Girona, 20 de septiembre de 2005.—El Magistrado-Juez.—50.954.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 21/2004 referente al concursado Despiave, Sociedad Anónima, con número de CIF A-781776013, por auto de fecha 14 de septiembre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Quedan en suspensión las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Carmen García Espinosa.—51.652.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 85/05, por auto de 27 de abril de los corrientes se ha declarado en

concurso voluntario al deudor Peforma Palma, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Roders, n.º 4, del Polígono Industrial de Marratxí, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mallorca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 7 de julio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—50.963.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias De Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario Necesario 176/05, habiéndose dictado en fecha 20 de junio de 2005 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Serma Gestión, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Almería, 5, B, de Torrente (Valencia) y CIF número B-96705876, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 5.941, libro 3.247, folio 196 sección 8 hoja V-57487.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente oficio para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 20 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—51.029.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/182/05, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid al

soldado don Alberto Rubio Ruiz por un presunto delito militar de «abandono de destino», nacido en Toledo el día 9-11-1983, hijo de José María y Ana y D.N.I. 47.460.111-W, se hace saber que deberá de comparecer, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», en esta sede judicial, sita en el paseo de Reina Cristina, 5 y 7, tercera planta, 28014 Madrid.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo detengan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavadero.—50.926.

Juzgados militares

Don Jesús García Becerra, con D.N.I. 72891799-S, hijo de Jesús y de Nieves, natural de San Cristóbal (Venezuela), nacido el 18-10-80, de profesión militar, teniendo como último domicilio conocido C/ Blas de Otero, núm. 2, 5.º-B de Palencia, con destino en el Retes 22, Acuartelamiento de San Bernardo de Jaca, contra el que se siguen las Diligencias Preparatorias núm. 32/52/04, por un presunto delito de abandono de destino o residencia del art. 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor don José M.ª Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez Togado del Juzgado Militar número 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial núm. 32 de Zaragoza

Zaragoza, 27 de septiembre de 2005.—El Juez Togado Militar.—50.897.

Juzgados militares

Don Maruan Mohamed Velasco, con D.N.I. 28818686-P, hijo de Soliman y de María Teresa, natural de Sevilla, nacido el 08-05-83, de profesión militar, teniendo como último domicilio conocido C/ Diego Almagro, 8, 4.º, 3 de Sevilla, con destino en el Regimiento España 11 de Zaragoza, contra el que se siguen las Diligencias Preparatorias núm. 32/23/05, por un presunto delito de abandono de destino o residencia del art. 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor don José M.ª Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez Togado del Juzgado Militar número 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2005.—El Juez Togado Militar.—51.000.

Juzgados militares

Don Miguel Hernández Loureda, con D.N.I. 47151634-R, hijo de Ángel y de María Luisa, natural de Sabadell, nacido el día 15-06-81, de profesión militar, teniendo como último domicilio conocido C/ Batalla de Pavía, 19, 4.º-A de Zaragoza, con destino en el Batallón Pirineos I/64 de Jaca (Huesca), contra el que se siguen las Diligencias Preparatorias núm. 32/08/05, por un presunto delito de abandono de destino o residencia del art. 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor don José M.ª Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez Togado del Juzgado Militar número 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.